

RESOLUCION N° 90-1-1-1- 1436

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA";

QUE los señores Ronald Wright y Ramiro López Chiriboga, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio de la doctora Ivonne Fabara, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 567 de 21 de octubre de 1980, autoriza al señor Roberto Cava Poggi, de nacionalidad italiana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0814, de 17 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--628, de 24 de septiembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00), con lo que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 252'000.000,00), dividido en 252.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Rumihahui, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones



"LECHERA ANDINA S.A. LEANSA"
- 2 -

contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de octubre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

26 SET. 1990


Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


MLB

Por orden dada por el señor Superintendente de Compañias en el Artículo Tercero de su Resolución # 90-1-1-1- 1436, con esta fecha queda inscrita la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el veintitres de agosto del presente año, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez junto con la indicada Resolución a fojas 19 vuelta, número 27 del Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 2 de octubre de 1.990

El Registrador

